



Este documento ha sido traducido a varios idiomas como información únicamente. El texto original y válido (en inglés) se puede obtener en: <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-13sep12-en.htm>

1.	ORDEN DEL DIA CONVENIDO:	2
A.	APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	2
B.	INFORME FINAL SOBRE SEGURIDAD, ESTABILIDAD Y FLEXIBILIDAD DEL EQUIPO DE REVISIÓN DEL DNS	2
	<i>Fundamento de las resoluciones 2012.09.13.02 - 2012.09.13.04</i>	<i>3</i>
C.	RESPUESTA A LA CARTA DEL SSAC DEL 2 DE JULIO DE 2012.....	4
	<i>Fundamento de las resoluciones 2012.09.13.05 - 2012.09.13.06</i>	<i>6</i>
D.	UNIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA	6
	<i>Fundamento de la Resolución 2012.09.13.07.....</i>	<i>7</i>
2.	ORDEN DEL DÍA PRINCIPAL:	8
A.	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS NO PERMANENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA	8
	<i>Fundamento de las resoluciones 2012.09.13.08 - 2012.09.13.09</i>	<i>10</i>
B.	REDELEGACIÓN DEL DOMINIO .MO QUE REPRESENTA A MACAO A LA OFICINA DE REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES (DSRT).....	12
	<i>Fundamento de la Resolución 2012.09.13.10.....</i>	<i>13</i>
C.	ELECCIÓN DE FADI CHEHADÉ COMO PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO, EN VIGENCIA DESDE EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012.....	16
	<i>Fundamento de las resoluciones 2012.09.13.11 - 2012.09.13.14</i>	<i>18</i>
3.	SESIÓN EJECUTIVA	18

A. Remuneración de funcionarios.....	18
Fundamento de la Resolución 2012.09.13.15.....	19

1. Orden del día convenido:

Resuélvase que, se aprueben las siguientes resoluciones del orden del día convenido:

a. Aprobación de las actas de la asamblea de la Junta Directiva

Resuélvase (2012.09.13.01): Por la presente, la Junta Directiva aprueba el acta de la reunión de la Junta Directiva de la ICANN del día 28 de agosto de 2012.

b. Informe final sobre seguridad, estabilidad y flexibilidad del Equipo de Revisión del DNS

Visto y considerando que, los integrantes del Equipo de Revisión de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad del DNS dedicaron su tiempo como voluntarios en los últimos 19 meses a los efectos de desarrollar su Informe Final, de conformidad con los requisitos de la Afirmación de Compromisos;

Visto y considerando que, el Equipo de Revisión de SSR presentó su Informe Final a la Junta Directiva, el cual fue publicado para comentario público durante dos meses;

Resuélvase (2012.09.13.02): la Junta Directiva recibió el Informe Final y agradece a los integrantes del Equipo de Revisión de SSR por su tiempo y compromiso en pos de la mejora de la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS y de las actividades de soporte de la ICANN, como también por presentar recomendaciones significativas a ser consideradas por la Junta Directiva;

Resuélvase (2012.09.13.03): la Junta Directiva agradece a las entidades que brindaron sus aportes públicos sobre el Informe Final, entre ellas, el ALAC, el GAC y el Grupo de Partes Interesadas de Registros, y solicita que la ASO, la GNSO, y la ccNSO, el RSSAC, y el SSAC presenten sus aportes sobre el Informe a la Junta Directiva al 30 de septiembre de 2012;

Resuélvase (2012.09.13.04): la Junta Directiva solicita que el Presidente y Director Ejecutivo imparta instrucciones al personal para considerar los comentarios públicos y aportes de la comunidad, evaluar las recomendaciones, evaluar las posibles vías de implementación para cada recomendación, como también orientar y asesorar a la Junta Directiva respecto del Informe, lo cual comprende, si corresponde, posibles planes de implementación y presupuestos a presentar durante la reunión de la ICANN en Toronto.

Fundamento de las resoluciones 2012.09.13.02 - 2012.09.13.04

La Afirmación de Compromisos (AoC) entre la ICANN y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos establece el compromiso de la ICANN de preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS, y organizar una comunidad para supervisar el cumplimiento de este compromiso al menos una vez cada tres años. Asimismo, la AoC establece el compromiso de la Junta Directiva de la ICANN de publicar para comentario público el informe presentado por el equipo de revisión, y adoptar acciones relativas con respecto al informe dentro de los seis meses a partir de su presentación.

Los voluntarios que integran el equipo fueron designados por el Director Ejecutivo de la ICANN y la Presidencia del GAC, de conformidad con los requisitos de la AoC, y reflejan los amplios intereses de la comunidad en cuestiones relativas a la seguridad, estabilidad y flexibilidad de Internet. En los últimos 19 meses, el Equipo de Revisión de SSR realizó una investigación fáctica, la cual incluyó reuniones con las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes de la ICANN, con integrantes de la comunidad

general dedicada a la seguridad de Internet, y con demás partes interesadas, y emitió un informe borrador para comentario público antes de presentar su Informe Final a la junta Directiva el 20 de junio de 2012. El Informe fue publicado para comentario público durante dos meses, y el foro correspondiente cerró el 29 de agosto de 2012.

La mayoría de las recomendaciones del equipo tienen que ver con cuestiones relevantes y/o de interés para las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores de la ICANN. La Junta Directiva solicita que estos grupos presenten sus aportes a los efectos de colaborar con información a tener en cuenta por la Junta en sus acciones respecto del Informe.

c. Respuesta a la carta del SSAC del 2 de julio de 2012

Visto y considerando que, el 2 de julio de 2012, la Junta Directiva de la ICANN recibió una carta de Patrik Fältström, Presidente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad de la ICANN, <http://www.icann.org/en/news/correspondence/faltstrom-to-icann-board-02jul12-en>, con una actualización de los puntos de vista del SSAC sobre el estado del proceso de los nuevos gTLD.

Visto y considerando que, la Junta Directiva desea responder a las recomendaciones presentadas en la carta.

Resuélvase (2012.09.13.05): la Junta Directiva agradece al SSAC su asesoramiento de fecha 2 de julio de 2012.

Resuélvase (2012.09.13.06), respecto de cada recomendación, lo siguiente:

- Recomendación (1): la Junta Directiva solicita que el Director Ejecutivo imparta instrucciones al personal para que trabaje con los operadores de servidores raíz a través del RSSAC a los efectos de completar la documentación de las interacciones

entre la ICANN y los operadores de servidores raíz con respecto al escalamiento de la zona raíz.

- Recomendación (2): la Junta Directiva recomienda que el Director Ejecutivo imparta instrucciones al personal para que trabaje con NTIA y Verisign a los efectos de analizar la publicación de una o más declaraciones sobre la preparación para los cambios propuestos.
- Recomendación (3): la Junta Directiva recomienda que el Director Ejecutivo imparta instrucciones al personal para que publique estimaciones actuales de las tasas esperadas de crecimiento de TLDs. La Junta Directiva reconoce que actualmente se está llevando a cabo la re-examinación del proceso de evaluación de las solicitudes de gTLD, la cual se está abocando particularmente al análisis del uso de lotes múltiples en contraposición a un único lote; con la finalización del proceso de presentación de solicitudes, ahora se cuenta con mucha más información específica sobre la cantidad y demás características del proceso para la presentación de solicitudes. En consecuencia, la Junta Directiva sugiere que se coordine la publicación de las tasas esperadas de crecimiento de TLDs con la re-examinación mencionada.
- Recomendación (4): por la presente, la Junta Directiva solicita formalmente el asesoramiento del RSSAC sobre este tema, junto con una actualización sobre los planes de cumplir con esta recomendación. Asimismo, la Junta Directiva solicita que, de haber otras partes que deban ser consultadas, se solicite su participación.
- Recomendación (5): por la presente, la Junta Directiva solicita formalmente el asesoramiento del SSAC sobre como deberían llevarse a cabo estudios interdisciplinarios de las implicancias de seguridad y estabilidad derivadas de la expansión de la zona raíz en más de un orden de magnitud, y quien más debería ser

consultado al respecto, y le asigna al personal la tarea formular y ejecutar uno o más estudios, según sea necesario.

Fundamento de las resoluciones 2012.09.13.05 - 2012.09.13.06

Como parte de su compromiso en materia de Responsabilidad y Transparencia, la ICANN se compromete a considerar el asesoramiento emanado de sus Comités Asesores. Las preocupaciones planteadas por el SSAC en la carta mencionada anteriormente identifican áreas en las que la ICANN podría realizar una labor adicional en pos del beneficio de la comunidad de la ICANN. Realizar la labor solicitada en la resolución tendrá un impacto en los recursos de la ICANN y de la comunidad. Los resultados de este trabajo pueden, en última instancia, traer aparejado un impacto positivo sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS.

d. Unificación de los plazos de mandato de la Junta Directiva

Visto y considerando que, actualmente coexisten dos períodos de inducción a la Junta Directiva de la ICANN cada año – uno alrededor de la Reunión de Mitad de Año para los miembros designados por las Organizaciones de Apoyo y la Comunidad de At-Large, y el otro una vez concluida la Reunión Anual general, para los miembros seleccionados por el Comité de Nominaciones.

Visto y considerando que, la Junta Directiva de la ICANN ha considerado extensamente la coordinación de la transición de los mandatos de sus integrantes como una cuestión que hace a la eficiencia y efectividad de la Junta.

Visto y considerando que, el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (BGC) consideró cómo podrían alinearse los plazos de los mandatos de sus integrantes a los efectos de permitir que los integrantes de la Junta Directiva seleccionados en un año en particular comiencen a desempeñar sus funciones simultáneamente,

siempre que se preservase la facultad del Comité de Nominaciones de considerar la diversidad geográfica de la Junta Directiva.

Visto y considerando que, las revisiones propuestas para los estatutos de la ICANN han sido redactadas para lograr la alineación de la transición de los mandatos de la Junta Directiva y preservar la facultad del Comité de Nominaciones de considerar la diversidad geográfica de la Junta.

Visto y considerando que, la Junta Directiva alienta a las Organizaciones de Apoyo y a la comunidad de At-Large a considerar que probablemente sea necesaria la modificación de los plazos de sus procesos de selección para adaptarse a las revisiones propuestas para los estatutos a los efectos de alinear los plazos de mandato de la Junta Directiva.

Resuélvase (2012.09.13.07): la Junta Directiva imparte instrucciones al Presidente y Director Ejecutivo para que procure la publicación para comentario público de las revisiones propuestas para los estatutos, a los efectos de llevar a cabo un período inicial de comentarios no menor a treinta días, y un período de respuestas, si corresponde, no menor a veintiún días.

Fundamento de la Resolución 2012.09.13.07

La decisión de la Junta Directiva de aprobar la publicación para comentario público de las revisiones propuestas para los estatutos es parte de una iniciativa de mejorar la eficiencia y efectividad de la Junta Directiva, mediante el abordaje de un concepto planteado por el Grupo de Revisión de la Junta Directiva en su Informe Final presentado en enero de 2012. No se espera que la publicación para comentario público tenga impacto alguno sobre los recursos de la comunidad o de la ICANN. En última instancia, si se aprueban las revisiones propuestas para los estatutos, es de esperar que dicha aprobación tenga un efecto positivo sobre los recursos de la ICANN

al optimizar los esfuerzos de inducción y las tareas de planificación de la Junta Directiva. Se prevé que esta medida no tendrá impacto en la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

2. Orden del día principal:

a. Criterios para determinar la remuneración de los Presidentes de los comités no permanentes de la Junta Directiva

Visto y considerando que, la ICANN es una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California, exenta de impuestos federales a las ganancias, de conformidad con la sección §501(a) del Código Tributario de Estados Unidos de 1986, y sus modificaciones (el “Código”), de acuerdo con la definición de organización contenida en la sección §501(c)(3) de dicho Código.

Visto y considerando que, la ICANN no puede pagar a los directores un monto que supere una remuneración razonable, de acuerdo con las normas establecidas en la sección §53.4958-4(b) de las disposiciones emitidas de conformidad con la sección §4958 de dicho Código (las “disposiciones”).

Visto y considerando que, la ICANN adoptó todas las medidas necesarias y posibles, a los efectos de crear una presunción de razonabilidad para el nivel de remuneración de los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto según lo aprobado el 8 de diciembre de 2011, lo cual incluye remuneraciones adicionales para los miembros de la Junta con derecho a voto que presiden comités de la Junta.

Visto y considerando que, la Junta Directiva aprobó la recomendación del experto de valuaciones independiente (de conformidad con la definición establecida en la sección §53.4958-

1(d)(4)(iii)(C) de las Disposiciones del IRS), expresada en su informe o dictamen razonado, (de conformidad con la definición establecida en la sección §53.4958-1(d)(4)(iii)(C) de las Disposiciones), que es razonable “incorporar remuneraciones en efectivo por un valor de USD35.000, de forma anual, para los directores externos y mantener el monto de USD75.000 para el presidente de la Junta Directiva” y “se entregará una remuneración anual adicional de USD5.000 al presidente de un comité (a excepción del presidente de la Junta Directiva)”. (Resolución 2011.12.08.11.)

Visto y considerando que, la Junta Directiva está de acuerdo en que existen determinados comités de la Junta Directiva de carácter no permanente, en los cuales es razonable ofrecerle a un miembro de la Junta con derecho a voto una remuneración anual adicional \$5.000,00 por prestar servicio como presidente del comité, según lo recomendado por el experto en valuaciones independiente.

Resuélvase (2012.09.13.08): la Junta Directiva aprueba la aplicación, como mínimo, de los criterios que figuran a continuación a los efectos de considerar si es razonable ofrecerle a un miembros de la Junta con derecho a voto una remuneración anual adicional de USD \$5.000,00 por prestar servicio como presidente de un comité de la Junta sin carácter permanente:

- Al momento de la creación del comité de carácter no permanente, es de esperar que la labor del comité se extienda durante más de seis meses; sobre la base del plazo de duración esperado del comité, se deberá considerar si es apropiado ofrecer una remuneración anual prorrateada o total que refleje el plazo de servicio esperado.
- Al momento de la creación de un comité de carácter no permanente, se prevé que el presidente del comité dedique una cantidad significativa de tiempo mientras se encuentre vigente el comité.

- Se esperan períodos de una carga de trabajo excesiva durante el plazo de vigencia del comité.
- Los criterios anteriores serán evaluados, y se formulará una recomendación sobre el ofrecimiento de una remuneración anual adicional de \$5.000,00 para el presidente, al momento de la creación de un comité de carácter no permanente.
- Las limitaciones aplicables a esta remuneración anual, de conformidad con lo establecido en las resoluciones 2011.12.08.16 y 2011.12.08.17, permanecen vigentes.

Resuélvase (2012.09.13.09): la Junta Directiva aprueba el ofrecimiento de una remuneración anual adicional de US\$5.000,00 correspondiente al año 2012 para George Sadowsky por prestar servicio como Presidente del Comité de Trabajo de Gestión del Proceso de Búsqueda del Director Ejecutivo.

Fundamento de las resoluciones 2012.09.13.08 - 2012.09.13.09

Los antecedentes históricos de la consideración de la remuneración de los miembros con derecho a voto por parte de la Junta Directiva se detallan en los fundamentos de las resoluciones 2011.12.08.14 – 2011.12.08.16; la Junta Directiva incorpora dichos fundamentos en su totalidad a modo de referencia. Al aprobar su resolución del 8 de diciembre de 2011 respecto de la razonabilidad de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto, la Junta Directiva se adhirió a un proceso calculado para abonar una suma que representa, en su totalidad, una remuneración razonable por tal servicio de conformidad con las normas establecidas en el artículo de las Disposiciones del Tesoro.

La Junta Directiva solicitó a un experto en valuaciones independientes (el “experto”) que presente una recomendación con respecto a la razonabilidad del monto de la remuneración, si así fuera. La Junta Directiva aprobó la contratación de Towers Watson

(TW) como experto. TW es una empresa de servicios profesionales líder a nivel mundial con experiencia en remuneraciones para organizaciones sin fines de lucro. TW fue recomendada por la Asociación Nacional de Directores Corporativos. El Informe del Experto que ha sido publicado para retroalimentación del público, se puede encontrar junto al anuncio en <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-3-04nov11-en.htm>.

La Junta Directiva, de este modo, ha tomado todas las medidas necesarias a fin de garantizar que la remuneración de los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto por los servicios prestados ha sido sometida a consideración, de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables, incluso, que cualquiera de las remuneraciones en su totalidad, sea considerada como Remuneración Razonable, de conformidad con los estándares establecidos en la sección §53.4958-4(b) de las Disposiciones del Tesoro.

La fijación de criterios para la consideración de una remuneración adicional para los integrantes de la Junta Directiva que dedican cantidades significativas de tiempo al presidir comités de carácter no permanente garantiza que se seguirá un proceso predecible para considerar dicha remuneración; asimismo, esto ayuda a los integrantes de la Junta Directiva que, de otro modo, no podrían comprometer su tiempo de la manera significativa que implican estos proyectos especiales.

El tiempo considerable dedicado por el Comité de Trabajo de Gestión de Búsqueda del Director Ejecutivo fue reconocido en ocasiones anteriores. El servicio prestado por George Sadowsky como presidente del comité ejemplifica la aplicación de los criterios definidos por el Comité de Compensaciones, debido a que prestó servicio durante más de seis meses, con un promedio de más de 15 horas semanales de trabajo, y con dedicación significativa frecuente

debido a que la junta Directiva se encontraba en la búsqueda de un Director Ejecutivo.

La remuneración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto que presiden comités de carácter no permanente de la Junta tendrá un impacto fiscal nominal sobre la ICANN, aunque el número exacto de presidentes elegibles para recibir la remuneración anual no puede predecirse dado el carácter especial que revisten los comités no permanentes. El monto necesario para la remuneración de George Sadowsky, en el caso de que él opte por recibir la remuneración adicional anual, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria actual para la remuneración de los integrantes de la Junta Directiva.

Esta decisión no tendrá ningún impacto en la seguridad, estabilidad o flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

b. Redelegación del dominio .MO que representa a Macao a la Oficina de Regulación de las Telecomunicaciones (DSRT)

Visto y considerando que MO es el código de país de dos letras ISO 3166-1 designado para Macao.

Visto y considerando que, la ICANN recibió una solicitud de re-delegación de .MO cursada a la Autoridad Regulatoria de Telecomunicaciones.

Visto y considerando que, la ICANN ha examinado la solicitud y ha determinado que la re-delegación propuesta es adecuada para los intereses de las comunidades de Internet a nivel local y mundial.

Resuélvase (2012.09.13.10): queda aprobada la re-delegación propuesta del dominio .MO cursada ante la Autoridad Regulatoria de Telecomunicaciones.

Fundamento de la Resolución 2012.09.13.10

¿Por qué la Junta Directiva está abordando ahora la cuestión?

Cuando el personal considera que el solicitante ha presentado una solicitud adecuadamente completa y en condiciones de obtener una decisión favorable de la Junta Directiva, presenta las solicitudes de delegación y redelegación para los dominios de código de país a la Junta Directiva, a fin de obtener la correspondiente decisión. La Junta Directiva de la ICANN, de acuerdo con los compromisos asumidos por la ICANN para el procesamiento oportuno de las solicitudes relacionadas con la función de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y, en particular, con la zona raíz del DNS, desea evaluar estas solicitudes en la próxima Asamblea Extraordinaria prevista.

¿Cuál es la propuesta que se somete a consideración?

La propuesta consiste en aprobar una solicitud dirigida a la IANA para cambiar o designar a la organización patrocinadora (denominada también administradora o custodio) de un dominio de alto nivel con código de país. De acuerdo con las prácticas establecidas, la Junta Directiva de la ICANN es responsable de tomar la decisión de dar curso a estas solicitudes en una de las etapas de este proceso de múltiples pasos.

¿Cuáles son las partes interesadas u otros participantes consultados?

Durante la evaluación de una solicitud de delegación, el personal de la ICANN consulta al solicitante, al actual operador (si corresponde) y a otras partes directamente relacionadas. La ICANN no ha realizado consultas abiertas sobre este tema, ajustándose a las prácticas de la ICANN sobre confidencialidad de las solicitudes de cambio de zona raíz incompletas.

¿Qué inquietudes o cuestiones mencionó la comunidad?

Las preocupaciones o temas se incluyen en el informe público que se publicará junto con esta acción. Este informe se publicará en el sitio

web de IANA en <http://www.iana.org/> si la solicitud de cambio de la zona raíz logra completar exitosamente la etapa de procesamiento definitivo, que lleva de uno a dos meses luego de la decisión de la Junta Directiva.

¿Qué materiales de importancia analizó la Junta Directiva?

La Junta Directiva se encarga de evaluar las solicitudes frente a una amplia variedad de criterios de interés público. Entre estos criterios figuran: establecer que el código de país sea elegible (es decir, se incluya en la norma ISO 3166-1); que el administrador propuesto cuente con el apoyo de la comunidad local de Internet; que el operador propuesto califique a nivel operativo y técnico; que el administrador propuesto esté radicado en el país en cuestión y se rija por la legislación local; que el administrador propuesto opere de manera imparcial y equitativa; que, en casos en que exista una transferencia de operaciones, se disponga de un plan adecuado para preservar la estabilidad actual del dominio; y que la acción sea compatible con las leyes y disposiciones locales aplicables. Durante el proceso de recopilación de los empleados, el solicitante debe entregar diversos materiales de respaldo sobre estos temas. La información obtenida de los materiales provistos y el resto de las investigaciones realizadas por el personal se ponen a disposición de la Junta Directiva y se publican en un informe público al finalizar la implementación de la solicitud aprobada.

¿Qué factores considera importantes la Junta Directiva?

La Junta Directiva toma en cuenta los factores mencionados en el informe público relacionados con los principios básicos de delegación de dominios con código de país referidos anteriormente. En esta solicitud en particular, la Junta Directiva consideró la redelegación propuesta de un dominio de alto nivel a una entidad no operativa, la falta de participación significativa de la comunidad en el desarrollo de esta solicitud, y que la redelegación fuera de la organización patrocinadora existente se llevó a cabo antes de que fuese contactada la ICANN.

En general, la Junta Directiva determinó que, si bien todos estos elementos no son deseables, tanto individualmente como en conjunto, devolver la solicitud sobre la base a estos fundamentos dejaría información perjudicial para el dominio en la base de datos de la zona raíz de IANA, lo cual es contrario a las metas de estabilidad de la ICANN.

¿Se observan impactos positivos o negativos en la comunidad?

La aprobación oportuna de administradores de nombres de dominio con código de país que cumplen con los diversos criterios de interés público tiene un impacto positivo para la misión de la ICANN a nivel general y para las comunidades locales a las que están destinados los dominios de alto nivel con código de país.

¿Se observan impactos fiscales o ramificaciones en la ICANN (plan estratégico, plan operativo, presupuesto), la comunidad y/o el público?

La administración de las delegaciones de dominios con código país en la zona raíz del DNS forma parte de las funciones de la IANA y, por ello, la acción de delegación no debería causar variaciones de importancia en los gastos ya planificados. Si bien no corresponde a la ICANN la función de evaluar el impacto fiscal de las operaciones internas de los dominios de alto nivel con código de país dentro de un país, le corresponde garantizar que el operador se encuentre radicado en el país y que cuente con los mecanismos adecuados para permitir que la comunidad local de Internet controle adecuadamente el actual funcionamiento de los dominios.

¿Se observan cuestiones sobre seguridad, estabilidad o flexibilidad relacionadas con el DNS?

Para las delegaciones de dominios de alto nivel con código de país, la ICANN trata de aprobar únicamente aquellas solicitudes planteadas correctamente en base a cuestiones razonables y en las que el nuevo administrador propuesto haya demostrado suficiente nivel de capacidad técnica y operativa, por lo que dichas preocupaciones prácticamente no deberían existir.

c. Elección de Fadi Chehadé como Presidente y Director Ejecutivo, en vigencia desde el 14 de septiembre de 2012

Visto y considerando que, el 31 de mayo de 2012 la Junta Directiva de la ICANN designó a Fadi Chehadé como Presidente y Director Ejecutivo a partir del 1 de octubre de 2012, para desempeñarse según lo disponga la Junta Directiva, y de conformidad con los estatutos de la corporación, y permanecer en su cargo hasta su renuncia, remoción, o separación del cargo por otro motivo, o hasta tanto su sucesor sea electo y calificado para el cargo <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-31may12-en.htm>.

Visto y considerando que, Fadi Chehadé comenzaría a desempeñarse en su cargo a partir del 1 de octubre de 2012 a las 12:00 am hora del Pacífico (PDT, por su sigla en inglés), con sujeción a la implementación de un acuerdo basado en los términos aprobados por la Junta Directiva.

Visto y considerando que, la Junta Directiva designó a Akram Atallah, actualmente Director de Operaciones de la ICANN, como Presidente y Director Ejecutivo interino para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2012 <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-31may12-en.htm>.

Visto y considerando que, se celebró un acuerdo con Fadi Chehadé de conformidad con los términos previamente aprobados por la Junta Directiva.

Visto y considerando que, han concluido los compromisos previos de Fadi Chehadé, y él se encuentra listo para asumir su rol dentro de la ICANN con antelación a la fecha pactada. Se hará cargo de sus funciones como Presidente y Director Ejecutivo el 14 de septiembre de 2012 a las 12:00 am hora del Pacífico (PDT, por su sigla en inglés).

Visto y considerando que, de conformidad con el Artículo VI, Sección 2.1.f. de los Estatutos <http://www.icann.org/en/about/governance/bylaws#VI>, la persona que se desempeñe como Presidente y Director Ejecutivo, Fadi Chehadé, se desempeñará también, *ex-officio* como miembro de la Junta Directiva con derecho a voto cuando asuma su cargo de Presidente y Director Ejecutivo.

Visto y considerando que, Akram Atallah cesará en su función de Presidente y Director Ejecutivo interino el 13 de septiembre de 2012 a las 11:59 pm hora del Pacífico (PDT, por su sigla en inglés), pero continuará en funciones como Director de Operaciones de la ICANN.

Resuélvase (2012.09.13.11): Akram Atallah cesará en su función de Presidente y Director Ejecutivo interino el 13 de septiembre de 2012 a las 11:59 pm hora del Pacífico (PDT, por su sigla en inglés). La Junta Directiva agradece a Akram Atallah por haber prestado servicio como Presidente y Director Ejecutivo interino del 1 de julio al 13 de septiembre de 2012, y afirma que Akram Atallah continúa desempeñándose como Director de Operaciones de la ICANN.

Resuélvase (2012.09.13.12): a partir del 14 de septiembre de 2012 a las 12:00 am hora del Pacífico (PDT, por su sigla en inglés), Fadi Chehadé es electo Presidente y Director Ejecutivo, y se desempeñará según lo disponga la Junta Directiva, de conformidad con los estatutos de la corporación, y permanecerá en su cargo hasta su renuncia, remoción o separación de cargo por otro motivo, o hasta tanto su sucesor sea electo y calificado para el cargo.

Resuélvase (2012.09.13.13): designar a Fadi Chehadé como miembro del Comité para el Programa de Nuevos gTLD, a partir del 14 de septiembre de 2012 a las 12:00 am hora del Pacífico (PDT, por su sigla en inglés).

Resuélvase (2012.09.13.14): dejar sin efecto el diferimiento de los objetivos estratégicos relacionados con la expansión de la presencia y

participación internacional de la ICANN dentro del Plan Estratégico 2012-2015.

Fundamento de las resoluciones 2012.09.13.11 - 2012.09.13.14

La aprobación de esta resolución tendrá un impacto positivo sobre la responsabilidad y transparencia de la ICANN, en tanto que se informará oportunamente a la comunidad de los cambios en los niveles de liderazgo. Esta resolución tendrá un impacto sobre los recursos de la ICANN, lo cual ya fue previsto en el presupuesto de la organización.

Asimismo, el desarrollo de una estrategia global para las operaciones de la ICANN es clave para que la ICANN continúe siendo responsable ante todas sus partes interesadas en el mundo. Debido a que la anticipación del nuevo Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN traería aparejado un nuevo énfasis en este trabajo, en mayo de 2012 la Junta Directiva resolvió diferir los objetivos estratégicos en esta área.

Véase: <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-06may12-en.htm#1.6>. Habiendo elegido a Fadi Chehadé como Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN, la Junta Directiva observa que su trabajo mientras se desempeña como Presidente y Director Ejecutivo designado demuestra ser de gran ayuda en esta área. A tal fin, dejar sin efecto el diferimiento tendrá un efecto positivo sobre la comunidad de la ICANN debido a que posibilitará el avance de este trabajo.

Se prevé que esta medida no tendrá impacto en la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

3. Sesión ejecutiva

A. Remuneración de funcionarios

Visto y considerando que, se considera esencial retener personal altamente calificado para las operaciones de la ICANN y que la ICANN desea garantizar un salario competitivo para el personal.

Visto y considerando que, Xavier Calvez es considerado como una parte crítica para la continuidad exitosa de la organización, lo cual incluye proyectos clave actualmente en curso.

Visto y considerando que, según datos de mercado independientes suministrados por consultores externos especializados en remuneración, la remuneración actual de Xavier Calvez, Director de Finanzas de la ICANN, se encuentra por debajo del objetivo del percentil 50 a 75 basado en datos de mercado suministrados por los consultores de remuneración de la ICANN.

Visto y considerando que, el Comité de Compensaciones y la Junta Directiva en su conjunto confirmaron que no poseen conflicto alguno con respecto al paquete de remuneración del Director de Finanzas.

RESUÉLVASE (2012.09.13.15): la Junta Directiva autoriza al Director Ejecutivo a efectuar ajustes a la remuneración correspondiente a este año (a partir del 1 de septiembre de 2012) para Xavier Calvez, Director de Finanzas, de conformidad con el estudio independiente de remuneraciones comparadas que se ha recibido, con sujeción a la siguiente limitación: el salario anual básico no podrá incrementarse en más del 15% anual de su monto actual durante este año.

Fundamento de la Resolución 2012.09.13.15

Atraer y retener a personal de alto nivel mediante un paquete de remuneración atractivo es crucial para la organización. Un mercado laboral con mejores ofertas hará que haya más oportunidades disponibles para personal de alto nivel fuera de la ICANN. La ICANN consultó a expertos independientes en materia de remuneración para obtener datos de mercado comparables, y ello indica que algunos de nuestros funcionarios están percibiendo una remuneración menor a la ofrecida en el mercado, es decir, la remuneración que percibirían si trabajasen para otro empleador.

La ICANN está atravesando una fase crítica que requiere la continuidad de habilidades y conocimientos específicos especiales, sobre todo en proyectos clave en curso, los cuales incluyen a los nuevos gTLDs, las revisiones de la Afirmación de Compromisos, la ampliación del Cumplimiento Contractual, y la globalización, entre otros. Cada uno de estos proyectos, requiere de ejecutivos con conocimiento y habilidades para garantizar el cumplimiento de las metas y los objetivos operativos de la ICANN y garantizar la mitigación de riesgos en la mayor medida posible. Respetar la filosofía laboral de la ICANN y otorgar remuneraciones competitivas será de ayuda para garantizar el cumplimiento de estas metas.

La continuidad y la retención de personal clave durante estas etapas organizacionales clave son beneficiosas en todos los aspectos clave de la organización. Por lo tanto, el ajuste salarial requerido en esta resolución probablemente tendrá un impacto positivo sobre la organización y sus esfuerzos de servir al interés público, como también en materia de transparencia y responsabilidad de la organización. Esta medida tendrá cierto impacto fiscal sobre la organización, pero dicho impacto no afectará el presupuesto general del año fiscal en curso. Esta resolución no tendrá impacto directo sobre la seguridad, la estabilidad, y la flexibilidad del sistema de nombres de dominio.